

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

10498

Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a afectados para la expropiación de la 1/80 (una ochentava parte) indivisa de la finca, de propiedad de Maria Torres Roig, situada al callejón del Gallo núm. 4 del barrio de la Peña, con referencia catastral 4680511CD6048S0002PZ

De conformidad con el dispuesto al artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de Mayo de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a afectados para la expropiación de la 1/80 (una ochentava parte) indivisa de la finca, de propiedad de Maria Torres Roig, situada al callejón del Gallo núm. 4 del barrio de la Peña, con referencia catastral 4680511CD6048S0002PZ, inscrita al registro de la propiedad núm.1 de Ibiza, al tomo 1699, libro 174, folio 47, finca 18488, inscripción 5ª. Cargas: la inscripción en el registro municipal de solares de la finca con fecha 12 de enero de 2009 y la declaración de incumplimiento de deberes de edificar correspondiente a la indicada porción indivisa de finca.

Descripción registral del bien según su inscripción 1ª :

Casa piso alto del arrabal de La Marina al que se accede por la escalera del callejón del Gallo, antes de sa Galla, núm. 4, no constando su cabida. Linda por la derecha con casa de Juan Torres, por la izquierda con la de Antoni Miguel, por el fondo con otra de los herederos de Josefa Guasch y por el pavimento con otra de los herederos de Vicente Ferrer, antes Juan Selleras.

Propietaria de la ochentava parte: Maria Torres Roig, con domicilio desconocido.

Cargas: las derivadas de su inscripción al registro municipal de solares.

Descripción de la finca según consta en el informe de los servicios técnicos municipales:

Vivienda de planta piso con acceso desde el núm. 4 del callejón del Gallo de 41 m2 de superficie tanto registral como catastral y que consta de una sola estancia salon-dormitorio, una cocina y un baño.

SEGUNDO.- Someter el anterior acuerdo a información pública por un plazo de quince días y notificar individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la relación y a los interesados, para que en el mismo plazo puedan efectuar las alegaciones que consideren adecuadas en defensa de sus intereses así como solicitar la corrección de posibles errores detectados en la relación. “

Esta publicación servirá de notificación a los propietarios y/o titulares de derechos desconocidos o con domicilio desconocido y caso de no haberla podido practicar una vez intentada, todo esto en conformidad con el artículo .5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAPPAC.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Eivissa, 5 de Junio de 2.014

EL SECRETARI-ACCTAL
Joaquin Roca Mata.

